



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN  
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2025-MDM

Moche, 02 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en sujeción al ordenamiento jurídico

Que, según el inciso 3, numeral 3.1 del artículo 85° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, la organización de un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante la Ley N.° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) modificada mediante Decreto Legislativo N° 1316. Asimismo, por Decreto Supremo N.° 011-2014-IN, se aprobó su Reglamento, constituyéndolo como un sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orienta la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana, a fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-N, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional.

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MDM de fecha 26 de enero del 2024 se resuelve:  
**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, como responsable de registrar la información que refiere el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos a la Plataforma Virtual del SINASEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, al siguiente servidor:

| Nombre                       | DNI      | Cargo                                 | Celular   |
|------------------------------|----------|---------------------------------------|-----------|
| JULIO CESAR FLORES<br>ALEMAN | 07969784 | SUB GERENTE DE<br>SEGURIDAD CIUDADANA | 913010304 |

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241 -2024-MDM de fecha 30 de diciembre del 2024 se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, al **SOS (R). FERNANDO FLORO DIAZ NERY** en el cargo de confianza como **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA** de la **Municipalidad Distrital de Moche**, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS CONFIANZA, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, debiendo asumir las responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 01 de enero del 2025.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú







# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN  
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°053-2024-MDM de fecha 26 de enero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, como responsable de registrar la información que refiere el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos a la Plataforma Virtual del SINASEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, al siguiente servidor:

| Nombre                      | DNI      | Cargo                                                      | Celular   |
|-----------------------------|----------|------------------------------------------------------------|-----------|
| FERNANDO FLORO DIAZ<br>NERY | 43606976 | SUBGERENTE DE<br>PARTICIPACIÓN Y<br>SEGURIDAD<br>CIUDADANA | 990606218 |

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE  
ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS  
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

